



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**075**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 27 SET. 2021

**VISTOS:**

La Carta N° 080-2021-CONSORCIO VIAL VILAYA/RL-PRPM de fecha 17 de agosto de 2021, Informe N° 008-2021-CSC/JS-CAGS de fecha 17 de agosto de 2021, Carta N° 091-2021/RL-CSC de fecha 18 de agosto de 2021, Informe N° 073-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/JCAH de fecha 16 de setiembre de 2021, Informe N° 877-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 16 de setiembre de 2021, Memorandum N° 272-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM de fecha 20 de setiembre del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N.º 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Que, con fecha 26 de agosto del 2020 la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Contratista Consorcio Vial Vilaya, suscribieron el Contrato de la Unidad de Administración N° 005-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: Saldo de obra "Mejoramiento de la carretera Cállic - Luya - Lamud - Región Amazonas", por un monto ascendente a S/ 28'777,000.00 (Veintiocho millones setecientos setenta y siete mil y 00/100 Soles), sin incluir el IGV; con precios referidos al mes de julio 2019, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Que, mediante CARTA N° 080-2021-CONSORCIO VIAL VILAYA/RL-PRPM de fecha 17 de agosto del 2021, el representante legal del contratista CONSORCIO VIAL VILAYA solicita a la supervisión la ampliación del presupuesto del Plan de Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, toda vez que la obra tiene una ampliación de plazo de 56 días.

Que, mediante Informe N° 008-2021-CSC/JS-CAGS de fecha 17 de agosto de 2021 el Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Cállic, remite la conformidad a la solicitud de ampliación de presupuesto N° 02 del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 del contratista ejecutor de obra, concluyendo y recomendando:

(...)

- El Consorcio Supervisor Cállic da conformidad al presupuesto complementario N° 02 del Plan para para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, presentado por el contratista, por el monto de **S/ 53,784.00 (Cincuenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles)**

(...)

- Se recomienda derivar el presente informe a la Entidad para que, previa evaluación y opinión legal, apruebe la ampliación presupuestal N° 02 del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, por el importe de **S/ 53,784.00 (Cincuenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles)**.

Mediante Carta N° 091-2021/RL-CSC de fecha 18 de agosto de 2021, el informe descrito precedentemente es derivado a la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, recomendando su aprobación de acuerdo a las disposiciones establecidas en el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 160.1 del artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa opinión favorable del área legal de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 073-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/JCAH de fecha 16 de setiembre de 2021 el Coordinador de obra – Ing° Jimmy Carlos Alcalde Heras, adscrito a la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, señala que:

- "Mediante Resolución Directoral ejecutiva N°047-2021-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 27/07/2021, y la Resolución Directoral N°048-2021-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 30/07/2021, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS declaró





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**075**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

precedentes las ampliaciones de plazo N°04 y N°05 por 36 y 20 días calendario respectivamente, prosiguiendo que la Entidad no puede aprobar precios de acuerdo a la oferta aprobada al inicio de la pandemia, por lo que se está actualizando los lineamientos del Plan COVID-19; cabe precisar que la Entidad está aprobando ampliaciones de COVID-19 con los precios adjuntos en el cuadro presente, el cual son consignadas a todas las empresas ejecutoras y supervisoras que solicitan ampliación de presupuesto por COVID-19.

- En ese sentido, a aras de tutelar los intereses de la Unidad Ejecutora Proamazoans, esta coordinación de obra, tomará en cuenta el cuadro de precios para actualización de precios de planes COVID-19, tal y como se viene realizando para casos similares.
- La coordinación de obra ha realizado la revisión y evaluación respectiva de la documentación presentado a la entidad por el CONSORCIO SUPERVISOR CÁCLIC, de los cual se ha llegado a los siguientes resultados.

**Presupuesto Complementario del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	UNITARIO (S/)	PARCIAL (S/)	OBSERVACIÓN
<b>1.0</b>	<b>IMPLEMENTACION DEL PLAN</b>					
1.1	Atomizador de alcohol 500 ml	Unid.	6.00	S/ 8.00	S/ 48.00	
1.2	Pumonos acrilicos	Und	2.00	S/ 5.00	S/ 10.00	
<b>2.0</b>	<b>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS AMBIENTES DEL CENTRO DE TRABAJO</b>					
2.1	Personal responsable de limpieza y desinfección	Mensual	1.90	S/ 1,500.00	S/ 2,850.00	Exclusivas para la limpieza y desinfeccion de los SS.HH, almacen, comedor, y demas areas de campamento
2.2	Legia	Gln	35.00	S/ 12.00	S/ 420.00	
2.3	Guantes de nitrilo	Unid.	4.00	S/ 10.00	S/ 40.00	
<b>3.0</b>	<b>EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL CONTRA EL COVID -19</b>					
3.1	Traje Tiveck (Personal que realiza desinfección y limpieza)	Unid.	8.00	S/ 25.42	S/ 203.36	Considerando su cambio semanal
3.2	Mascarilla quirúrgica (RM_135-2020-MINSA) (50 und)	Paqut.	15.00	S/ 25.42	S/ 381.30	
3.3	Mascarillas Textiles de Uso Comunitario	Unid.	280.00	S/ 4.00	S/ 1,120.00	
3.4	Mascarillas KN 95 (10)	Paqut.	12.00	S/ 25.00	S/ 300.00	
3.5	Gorros quirurgicos	caja	1.00	S/ 8.47	S/ 8.47	
3.6	Mandil quirurgico de Enfermería	Unid.	30.00	S/ 25.00	S/ 750.00	
3.7	Ropa de proteccion esteril (chaqueta y pantalon)	Unid.	8.00	S/ 25.00	S/ 200.00	
3.8	Protector facial con visor	Unid.	2.00	S/ 20.00	S/ 40.00	
3.9	Guantes de latex descartable talla S	caja	1.00	S/ 42.37	S/ 42.37	
<b>4.0</b>	<b>VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES</b>					
4.1	Vigilancia medica ocupacional(Enfermera Licenciada)	Mensual	1.90	S/ 3,500.00	S/ 6,650.00	Licenciado en enfermería
4.2	Pruebas rapidas COVID-19 (ingreso, mensual, fin de obra, emergencia)	Unid.	233.00	S/ 30.00	S/ 6,990.00	
<b>5.0</b>	<b>HIGIENE DEL PERSONAL Y CONTROL DE INFECCIONES</b>					
5.1	Jabones liquidos litro	Unid.	47.00	S/ 15.00	S/ 705.00	
5.2	Papel toalla para secado de manos 200m	Unid.	47.00	S/ 16.90	S/ 794.30	
5.3	Alcohol gel 70° por litro	Unid.	37.00	S/ 15.00	S/ 555.00	
5.4	Alcohol liquido de 70° por litro	Unid.	80.00	S/ 15.00	S/ 1,200.00	
5.5	Cal (saco de 20 kg)	saco	4.00	S/ 25.00	S/ 100.00	
<b>6.0</b>	<b>UNIDAD DE TRANSPORTE</b>					
6.1	Alquiler de movilidad para trasladar al personal de requerir atención médica especializada en relación al COVID - 19 en caso de emergencia	Mensual	1.90	S/ 3,000.00	S/ 5,700.00	Esta incluido el pago al chofer
<b>7.0</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS</b>					
7.1	Disposicion Final de Residuos Peligrosos (Mascarillas, guantes, papeles desechables,etc)	Mensual	1.90	S/ 50.00	S/ 95.00	
7.2	Bolsas plasticas de residuos Peligrosos (Color rojo) 50 X 70	Paqut.	1.00	S/ 65.00	S/ 65.00	
7.3	Caja de bioseguridad para punzocortantes (material carton)	Unid.	2.00	S/ 15.00	S/ 30.00	
<b>SUB TOTAL</b>					<b>S/ 29,297.80</b>	





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

075

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

- ✓ "Aprobar el presupuesto por COVID-19 generado por la Ampliación de plazo N° 04 y N° 05 por el importe de S/ 29,297.80 (Veintinueve mil doscientos noventa y siete y 80/100 Soles), quedando vigente el importe del presupuesto total por COVID-19 en S/ 336,957.75 (trescientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y siete y 75/100 Soles) de la obra: "Mejoramiento de la carretera Cállic – Luya – Lamud, Región Amazonas".
- ✓ Solicitar al área de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo para la certificación presupuestaria según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el presupuesto por COVID-19 generado por la Ampliación de plazo N° 04 y N° 05, por el importe de S/ 29,297.80 (Veintinueve mil doscientos noventa y siete y 80/100 Soles).
- ✓ Pasar al área de asesoría legal para proceder con el acto resolutorio de aprobación del presupuesto por COVID-19 generado por la Ampliación de plazo N° 04 y N° 05, de la obra: "Mejoramiento de la carretera Cállic – Luya – Lamud, Región Amazonas".

Que, mediante Informe N° 877-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 16 de setiembre de 2021, el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico remite al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Proamazonas la aprobación del presupuesto por COVID-19, generado por la ampliación de plazo N° 04 y N° 05 por el importe de S/ 29,297.80 (Veintinueve mil doscientos noventa y siete y 80/100 Soles), quedando vigente el importe del presupuesto total por COVID-19 en S/ 336,957.75 (trescientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y siete y 75/100 Soles) de la obra: "Mejoramiento de la carretera Cállic – Luya – Lamud, Región Amazonas, solicitando se derive a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo para la certificación presupuestaria según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y derivar a la Unidad de Administración para que mediante ella tramiten el acto resolutorio en el área de Asesoría Legal.



Que, mediante Memorandum N° 272-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM de fecha 20 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo otorga la certificación presupuestal – Nota N° 000250 para la implementación del Plan Covid-19, generado por la ampliación de plazo N° 04 y N° 05 de la obra "Mejoramiento de la carretera Cállic – Luya – Lámud, Región Amazonas", por la suma de S/ 29,297.80 (Veintinueve mil doscientos noventa y siete y 80/100 Soles).



Que, la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD en su numeral 7.4. establece "los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales de obra", y, además, según la Directiva N° 018-2020-CG/NORM "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", en el numeral 6.4 se indica que "una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional"; por lo que se ha determinado que, estas actividades, en estricto, no resultan indispensables y/o necesarias para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, sino más bien surgen, por el contexto de emergencia sanitaria que vive nuestro país y el mundo entero, a raíz de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2.



Que, cabe señalar, en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, la Dirección Ejecutiva y la Asesoría Legal, no pueden avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento del supervisor, Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y Coordinador de obra; por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de los profesionales que elaboraron los mismos.



Que, en uso de las facultades otorgadas como Director Ejecutivo, encargado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GR de fecha de 18 de mayo del 2021, contando con los vistos del Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora Proamazonas;





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 075 -2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero.** - **Aprobar** el presupuesto por COVID-19 generado por la ampliación de plazo N° 04 y N° 05 por 56 (cincuenta y seis) días calendarios solicitado por el Consorcio Vial Vilaya por la ejecución de la obra: "Saldo de obra: Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lamud, Región Amazonas" por el importe de S/ 29,297.80 (Veintinueve mil doscientos noventa y siete y 80/100 Soles), quedando vigente el importe del presupuesto total por COVID-19 en S/ 336,957.75 (Trescientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y siete y 75/100 Soles)

**Artículo segundo.** - Notificar al Consorcio Vial Vilaya, Consorcio Supervisor Cáclic, e instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS  
  
CPC. JAINE REYNA CHUQUIPIONDO  
Director Ejecutivo (e)